
DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 763-86 que designa a la Dra. Aracelis Betances de Sosa, Embajadora en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 763-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La Dra. Aracelis Betances de Sosa, queda designada Embajadora en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 764-86 que aprueba la modificación de estatutos y cambio nombre del "Instituto Tecnológico del Cibao", por el de "Universidad Tecnológica del Cibao".

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 764-86

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), rindió un informe al Ciudadano Presidente de la República, Doctor Salvador Jorge Blanco, recomendando autorizar las modificaciones introducidas en los estatutos del Instituto Tecnológico del Cibao (INTECI),

VISTO el Decreto No. 820 de fecha 25 de febrero de 1983, que autoriza al Instituto Tecnológico del Cibao (INTECI), a expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría,

VISTO el Reglamento No. 1255 de fecha 25 de julio de 1983 que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que establece en su Artículo 11, Párrafo Unico, Literal c) que se requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo mediante solicitud hecha a través del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para modificar los estatutos del Centro Académico,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la modificación de estatutos y el cambio de nombre del "Instituto Tecnológico del Cibao" por el de "Universidad Tecnológica del Cibao", que tiene su domicilio en la ciudad de La Vega, provincia de La Vega, de fecha 23 de julio de 1986.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 765-86 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 765-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los señores cuyos nombres figuran en el presente decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;